



U n i v e r s i d a d
D i s t r i t a l



ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESORES UNIVERSITARIOS
PERSONERIA JURIDICA No. 0623 DE MAYO 4 DE 1966 DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

COMUNICADO PÚBLICO A TODOS LOS INTEGRANTES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Ante los recientes acontecimientos ocurridos en nuestra alma máter, La Junta Directiva de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios, seccional Universidad Distrital Francisco José De Caldas, pone de presente lo siguiente:

1. ASPU-UDFJC es una organización pluralista, desde el punto de vista político, que da, por tanto, cabida a las diferentes corrientes que conforman nuestra universidad.
2. La junta directiva de ASPU-UDFJC no apoyó de manera particular a ningún candidato en el proceso electoral de la consulta para rector.
3. ASPU-UDFJC, hace un llamado a los estamentos: profesoral, estudiantil y administrativo a tomar una posición en cuanto a la situación actual y a la vez a estar atentos frente a las recientes dinámicas que se presentan en la universidad; revisar, entre otros factores, si la norma consagrada en el acuerdo 04 de 2025 para convocar Rector es la acertada.
4. ASPU-UDFJC, invita a que los diferentes estamentos recuperen su condición de lucha, en defensa de los intereses generales, independientemente de quién sea la nueva persona que rija la rectoría de la universidad.
5. ASPU-UDFJC cree y trabaja por el fortalecimiento la democracia universitaria, por eso nuestra organización está convencida de que la Ley 30 no agota la autonomía universitaria; esta ley 30 de 1992 no es, si no una forma, entre otras, de desarrollar la autonomía y el autogobierno, y no puede estar por encima del artículo 69 de la Constitución Política.
6. ASPU- UDFJC hace un llamado a los organismos de participación y a los sistemas electorales de la Universidad Distrital, a blindar los procesos electorales; el sistema mismo de elección es, de por si vulnerable, por lo que invitamos a que se diseñe un sistema de votación más seguro, en el que no se repita la situación actual.

ASPU – UD. Av. Cra. 28 No. 34-20 (ó alternativamente, carrera 24 No 34 37)

Primer Piso, Sede Publicaciones, Bogotá D.C.

Correo Electrónico: aspuud@udistrital.edu.co



U n i v e r s i d a d
D i s t r i t a l



ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESORES UNIVERSITARIOS
PERSONERIA JURIDICA No. 0623 DE MAYO 4 DE 1966 DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

7. ASPU-UDFJC apoya al movimiento estudiantil y respeta sus formas de lucha, pero también le solicita que considere en sus deliberaciones las fórmulas de ponderación que pretenden hacer equitativo el procedimiento de consulta a los estamentos universitarios. En ausencia de fórmulas de ponderación la consulta sería absurda, inane y, por tanto, estaría de más.
8. ASPU-UDFJC llama a la agitación política en el justo momento en que el Consejo de Estado arremete en contra de la autonomía universitaria, ilegalizando la designación democrática del jurisconsulto Leopoldo Múnera como rector en la Universidad Nacional de Colombia. Esa indebida intromisión en el autogobierno universitario hiere al artículo 69 de la Carta Política, maltratando de por sí a todos los procesos legítimos constituyentes universitarios de Colombia, incluido el que actualmente se desarrolla en la misma Universidad Nacional de Colombia.

JUNTA DIRECTIVA ASPU-UDFJC

**ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESORES UNIVERSITARIOS
SECCIONAL
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**¡¡MIENTRAS EXISTAN PROFESORES DE PIE NO HABRÁ PUEBLOS
DE RODILLAS!!**